



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

CLAVE: SEM001466
FOLIO TRAMITE: 76,176
NOMBRE: HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL
UBICACION: COLONIA
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE I: RAMON CORONA
CALLE CRUCE II: VICENTE GUERRERO
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTR: \$ 2.00 MTR
DIAS AMPARADOS: 361
VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011
FECHA EXPEDICION: 05-diciembre-2011
FECHA VENCIMIENTO: 31-diciembre-2011
IMPORTE: \$2,000.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	07:00:50 p	A	01:00:50 a	VIERNES	SI	DE	07:00:50 p	A	01:00:50 a
MARTES	SI	DE	07:00:50 p	A	01:00:50 a	SABADO	SI	DE	07:00:50 p	A	01:00:50 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:50 p	A	01:00:50 a
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIDAD

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miguel Ángel Hernández Meza
ACEPTO

HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semiflejo", por lo que el titular del presente permiso deberá acudir al terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área con agua.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas (F. G.), deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tiempos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán cumplir únicamente las normativas y procedimientos autorizados en el presente.
- Este permiso no será válido sin la compañía del recibí oficial de pago de impuestos emitido por el área de Finanzas y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la edad mínima de mayoría en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de tenido comens infracción (ante o no trabajo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de puestos ambulantes y puestos.
- El amontonamiento de productos del puesto a otros puestos.
- Establecerse en facturas quejas y otras cosas de una manera que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el trámite de los permisos en otros mercados.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los predios de zonas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los plantales de autos y hogares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de ventanas, balcones y dependencias de edificios al establecer el negocio en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías que no comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un predio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a una distancia de 50 metros de distancia del pavimento, ingresa caminos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de elementos ambulantes no autorizados en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa del anterior artículo, dará origen a la no renovación del permiso y revocación.

Chavez